



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0425-2023-GM/MDM

Camisea, 29 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 003-LOA-2023, de fecha 04 de abril de 2023, de 04 de abril de 2023, emitido por Angel Ochochoque Arcos, en su condición de contratista, el Informe N° 0457-2023-MIP-OODF/MDM-LC, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 01327-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la Carta N° 005-LOA-2023, de fecha 05 de abril de 2023, de 04 de abril de 2023, emitido por Angel Ochochoque Arcos, en su condición de contratista, el Informe N° 0600-2023-UEP-OSELTP-MDM/LC/RPO/JUEP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 4121-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 0634-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 23 mayo de 2023, emitido por Lorenzo Henry Espíritu Victorio en su condición Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00684-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC**, denominada «**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI**», la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: "Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)"

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los Expedientes Técnicos y/o Fichas Técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante la Carta N° 003-LOA-2023, de fecha 04 de abril de 2023, de 04 de abril de 2023, emitido por Angel Ochochoque Arcos, en su condición de contratista, presenta la elaboración de la ficha técnica del mantenimiento de la actividad, "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", por un presupuesto total de S/ 1'389,913.14 (Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 14/100 Soles), por un periodo de **plazo de ejecución de 120 días calendario**, bajo la modalidad e **administración directa**, para su revisión, aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0457-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 24 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, las OBSERVACIONES de la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 01327-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, las OBSERVACIONES de la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Carta N° 005-LOA-2023, de fecha 05 de mayo de 2023, emitida por emitido por Angel Ochochoque Arcos, en su condición de contratista, levanta las observaciones de la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO".;

1.1 Que, mediante Informe N° 0600-2023-UEP-OSELTP-MDM/LC/RPO/JUEP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, realiza la revisión y evaluación de la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", el cual concluye y otorga la APROBACION al presente expediente técnico, el cual tiene una inversión de S/ 1'389,913.14 (Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad e **administración directa**;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Memorandum N° 0634-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 23 mayo de 2023, emitido por Lorenzo Henry Espíritu Victorio en su condición Gerente de Planificación y Presupuesto, realiza la revisión y evaluación de la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", el cual concluye y otorga la APROBACION al presente expediente técnico, el cual tiene una inversión de S/ 1'389,913.14 (un millón trescientos ochenta y nueve mil novecientos trece con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de **administración directa**;

Que, Informe N° 00684-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, concluye con **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico/Ficha Técnica de Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", por un monto que asciende a S/ 1'389,913.14 (Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 14/100 soles), por un plazo de 120 días calendario, bajo la modalidad de **administración directa**;

Que, de la revisión del Expediente Técnico/Ficha Técnica de Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", por un monto que asciende a S/ 1'389,913.14 (Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 14/100 Soles), por un plazo de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de **administración directa**, se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano -Rural y la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos que cuentan con la **CONFORMIDAD** correspondiente, así mismo cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Evaluación de Proyectos, presentando la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del expediente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la Aprobación de Expediente Técnico/Ficha Técnica de Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico/Ficha Técnica de Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", por un monto que asciende a S/ 1'389,913.14 (Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 14/100 Soles), por un

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

plazo de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de **administración directa**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE	TOTAL
1	COSTO DIRECTO		1,098,614.61
2	GASTOS GENERALES	13.39%	147,141.99
3	GASTOS GENERALES DE INSPECCIÓN	4.44%	48,765.30
4	GASTOS DE EVALUACION DE FICHA TECNICA	1.00%	10,986.14
5	LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA	1.09%	12,003.08
6	GASTOS DE ELAB. DE FICHA TECNICA	3.14%	34,500.00
7	GESTION ADMINISTRATIVA	2.93%	32,219.60
8	GASTOS DE CONTROVERSIA	0.52%	5,682.42
COSTO TOTAL			1,389,913.14

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico de la actividad aprobada conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico de Actividad denominado; "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA CC.NN. CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
OSELTP
GIOTDUR
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 84757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni